

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 805

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los sitios que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 22 de Febrero de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

Señas que se citan

De don Isidro Pérez, vecino de Posadas.—Una yegua negra, alzada regular, una estrella en la frente, un lunar blanco en medio de las dos narices y calzada de la pata izquierda.

Un mulo castaño oscuro, pequeño, con un lunar confuso en el corbejón izquierdo.

De don Juan de Castro Burgos, vecino de Villafranca.—Un caballo capón, castaño oscuro, de siete cuartas, cerrado, algo lucero y herrado en el lado derecho del cuello con V. C.

Otro caballo claro castaño, también capón y lucero, de la misma talla que

el anterior, cerrado, calzado de un pié, algo ensillado y con hierro confuso en el anca derecha.

Una yegua cerrada, torda clara y de más de siete cuartas, reparada del ojo izquierdo y herrada en el anca derecha con F. S.

Un caballo castaño oscuro, lucero, de más de siete cuartas de alzada, hierro V. C. en el cuello.

Otro castaño claro, también lucero, calzado de un pié, de igual alzada, hierro confuso en el anca derecha y una yegua torda, más de marca, hierro F. y otra letra confusa en el anca derecha, todos cerrados y con señales del trabajo.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Núm. 513

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Dispuesto por el excelentísimo señor Director general de Instrucción pública, en orden de ocho del corriente, que por este Rectorado se anuncie para su provisión definitiva por concurso, la plaza de Profesor Auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, vacante por fallecimiento del señor don Pedro García y Llergo, y con la retribución anual de novecientos noventa y nueve pesetas, se convoca por el presente edicto á los señores eclesiásticos que aspiren á ella, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del mismo en el *BOLETIN OFICIAL* de dicha provincia, puedan dirigir sus solicitudes á este Rectorado, acompañadas de sus respectivas testimoniales; advirtiéndose que los que hayan presentado éstas al solicitar igual destino vacante en la Normal de Maestros, basta solo que hagan solicitud en el papel correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren á la expresada vacante.

Sevilla 21 de Febrero de 1896.—El Rector, Prudencio Mudarra Parraga.

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 517

Año de 1896

Lista electoral de Compromisarios para Senadores, ultimada definitivamente por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gregorio Fernández Doblado
- José Leal y Leal
- Juan Antonio Gómez Leal
- José Leoncio Benitez Salado
- Andrés Caballero Muñoz
- Ignacio Granados Medina
- Antonio Romero Andrade
- Francisco Arévalo Romero
- Julián Gómez Rubio
- Ignacio Rubio Leal

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Cts.
D. Antonio Leal y Leal	608	33
Rafael Benitez Priego	330	68
Francisco Gómez Sánchez	277	25
Rafael Gómez Rubio	216	03
Bernardo González Gómez	188	68
Melchor González Rasoón	164	87
José Benitez Conde	153	99
Silverio Arévalo Conde	144	62
José Quebrajo Cercano	139	92
Antonio Romero Blanco	125	86
Aurelio Leal Jurado	124	27
Antonio Rodríguez López	122	96
José León Romero Gómez	121	29
Juan Julian Granados y Leal	120	48

D. Vicente Rubio Benitez	118	42
Pedro José Torres Moya	118	30
Francisco Jurado Leal	111	75
Florencio Leal Moya	98	10
Cesáreo Granados Moya	96	51
Félix Arévalo Conde	92	56
José Benitez Arévalo	92	
Pedro Romero Palomo	91	19
Antonio José Romero Rodríguez	90	43
Juan Romero Sánchez	89	22
Juan Medina Rodríguez	86	63
Jacinto Medina Montenegro	85	49
Francisco Fernández Gómez	82	64
Antonio Fernández Doblado	82	55
Francisco Librado Granados Moya	78	27
Emilio Martínez Taranco	77	80
Víctor Viso Medina	76	95
Martín Prieto Morales	76	26
Francisco Andrade Granados	74	90
Carlos Leal Moya	73	74
Antonio Gil Gómez Leal	71	02
Francisco Javier Fernández Prieto	70	09
Simeón Muñoz Prieto	69	33
José Caballero Muñoz	67	90
Bartolomé Salado Caballero	63	81
Fermin Salado Conde	62	12

Villanueva del Duque 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gregorio Fernández.—El Secretario, Demetrio Gallego.

### ENCINAS REALES

Núm. 518

Año de 1896

Lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este municipio en el año actual formada por su Ayuntamiento, la cual se publica como definitiva por

no haberse presentado reclamaciones contra ella durante el plazo legal á los efectos que determina el artículo 29 de la Ley electoral de Senadores del reino fecha 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Antonio González Ramirez  
Juan Gonzalez Ramirez  
Cristóbal Marmol Vera  
José González Ramirez  
Juan Cabello Campos  
Bartolomé Roldán Giménez  
José Prieto Vera  
Antonio Prieto Roldan  
Dos vacantes.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Juan Mateo Jiménez Reina	525	25
Antonio Reina Jimenez	422	50
Pedro Ayala Prieto	384	23
Rafael Sánchez Aragón	149	
Miguel Sánchez Aragón	145	08
José Vera Campos	172	53
Fernando Prieto Prieto	102	89
Fernando Prieto Bergillos	84	74
Fernando Vida Bergillos	91	10
Juan González Marmol	76	58
Bartolomé Hurtado Ruiz	192	76
Francisco Sánchez Pino	82	78
Antonio Melero Navarro	72	60
Bartolomé Castro Tarifa	42	76
Antonio Muñoz González	47	92
Juan Pedrosa Cuenca	48	36
Juan Ruiz Muñoz	49	45
Cristóbal Moyano Arcos	42	08
Bartolomé Arjona Santiago	81	06
Pedro Barrera Ruiz	35	60
Juan Barea Campos	33	67
Pedro López Lara	35	76
Antonio Navarro Prieto	34	77
Manuel Navas Moreno	34	17
Juan Velasco Ramirez	67	98
Julian Basco Jiménez	30	65
Antonio Marmol Vera	30	42
Francisco García Vida	27	66
Francisco Guijarro y Moyano	28	12
Rafael Leon Pino	35	02
Fernando Arcos Jimenez	26	07
Bartolomé Cabello Moyano	25	08
Juan Rivera Caballero	27	59
Antonio Ramirez Moreno	23	50
Juan Jimenez León	42	57
Juan Vera Hurtado	64	91
Juan Antonio Luque Onieva	25	
Juan Prieto Roldán	27	19
Juan Nepomuceno Carreira Dominguez	20	
Cristóbal López Barrera	28	57

Encinas Reales 22 de Febrero de 1896.—Antonio González.

VILLAVICIOSA

Núm. 515

A virtud de instancia de don Rafael Molina Sánchez, vecino de Córdoba, como arrendatario del coto de Campo alto, de este término, he venido en autorizar, previas las precauciones convenientes, la distribución de bolillas de estrignina en el terreno que comprende el citado coto, durante los días del 16 al 20 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta determinación.

Villaviciosa 22 de Febrero de 1896.—Juan Fernández.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 516

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión á la lista electoral de Compromisarios para Senadores, segun resulta del expediente respectivo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó declararla definitiva tal como se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 18 del pasado mes.

Cañete de las Torres á 22 de Febrero de 1896.—Antonio Ortega y Luque.

POSADAS

Núm. 519

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que practicada la rectificación anual del padrón industrial de este término, base para la matrícula del próximo ejercicio de 1896 á 97, se anuncia al público para conocimiento de los individuos comprendidos en el mismo, los que podrán aducir las reclamaciones que estimen, dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten, y se remitirá dicho documento á la Administración provincial de Hacienda, conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Posadas 15 de Febrero de 1896.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

BAENA

Núm. 520

Don Francisco Ruiz Frias, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones rústica y urbana del próximo año económico de 1896 á 97, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, durante quince días, para que los contribuyentes que hayan presentado declaraciones de traslación de dominio, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Baena 20 de Febrero de 1896.—Francisco Ruiz.

MONTORO

Núm. 521

El repartimiento formado para cubrir el déficit del cupo de consumos de la parte montuosa del extrarradio de este término, respectivo al actual ejercicio de mil ochocientos noventa

y cinco á noventa y seis, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y hacer por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 22 de Febrero de 1896.—Bartolomé Romero.

ZUHEROS

Núm. 522

Don Manuel Romero y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario que está en ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» para que durante dicho término puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Zuheros 20 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel Romero.

CÓRDOBA

Número 523

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta para enagenar la caballería mayor que sin dueño conocido apareció el 28 de Diciembre anterior en terrenos del cortijo del Alamillo, se anuncia de nuevo la venta de dicho semoviente por las dos terceras partes de su valoración, ó sea por la suma de cuarenta pesetas, cuyo acto se verificará el 29 del que rige, de dos á tres de la tarde en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes les convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Depositaria municipal, cuya caballería sigue depositada en el Asilo.

Córdoba 20 de Febrero de 1896.—Fernando la Calle y Cantero.

AGENCIA EJECUTIVA DE MONTORO

Número 506

Edicto de primera subasta

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios años económicos, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas

Valoración deducidas cargas

Pts. Cts.

Don Francisco Calero Zo

ro.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, sitio de las Laderas de Rosero, compuesta de dos pedazos, el primero con ciento once olivos y treinta y dos plazas en dos fanegas de cabida; linda por Nortecaminode la Benigna; Levante la otra porción; Sur don Cayetano Piedrahita ó sus herederos, y Poniente Diego Jurado, y la segunda se compone de sesenta plantas en ocho celemines de cabida; linda por Norte la posesión de la Aloparra; á Levante el pedazo ya descrito; al Sur don Cayetano Piedrahita ó sus herederos, y al Poniente Francisco Camino, capitalizadas ambas fincas en la cantidad de

945

Doña María Josefa Luna Cordero.—Una casa en esta población, calle Coracha, número diez, que linda por la derecha entrando con la del número diez de la calle Postigo, de los herederos de doña Quiteria Benítez; por la izquierda con la del número doce de la citada calle Coracha de Francisco Ramos Delgado, y por la espalda con casas de la calle Mota, capitalizada en la cantidad de

1456 25

Don Manuel Piñero Sánchez.—Una casa en las afueras de esta población, próxima al paseo de la Virgen de Gracia, edificada en el ángulo que forman los caminos que de la carretera que conduce al ferrocarril se dirigen á la Cruz Chiquita y calle Cánovas, con quienes linda por su frente é izquierda; derecha, entrando y espalda con propiedad de don Bartolomé Romero González de Canales, capitalizada en la cantidad de

1150

Don Miguel Mesa Madueño.—Una casa en la calle Dotes número cuatro, de esta población, que linda por la derecha entrando la del número dos, cuyo dueño se ignora; por la izquierda la del número seis de Juan García Sampayo, y por la espalda casa de la calle Caracha, que fué de Benito Lara Morales y hoy pertenece á Martín Fernández, capitalizada en la cantidad de

731 25

Don Francisco Canalejo Caballero.—Un olivar en la sierra de este término, sitio de las Alamedas, con setenta y una plantas en una fanega de cabida; linda á Norte camino de la Aloparra; Levante y Sur Francisco Canalejo Martínez, y Poniente arroyo del Judío, capitalizado en la cantidad de

330 20

Doña Juana María y Ana Josefa Serrano Alba.—Una casa en esta población, calle Marchantes número once, que linda por la derecha entrando

la del número quince, de Catalina García Serrano; por la izquierda la del número nueve de Miguel Ruano Alanzabes, y por la espalda con corrales de casas de la calle Córdoba, capitalizada en la cantidad de 581 25

Y una cuarta parte de molino aceitero que el todo radica en la campiña de este término, sitio de la Montesina, perteneciendo las tres cuartas partes restantes á Luis Calero Gómez, Juan Santos y Martín Santos. Se encuentra dicho molino enclavado en olivos de citado sitio de la Montesina, propios del Juan Santos, y ha sido capitalizada referida la cuarta parte de molino en la cantidad de 417 25

Don Manuel Rodríguez Algarrada.—Una parada de aceña nombrada las Breñas, en la margen izquierda del río Guadalquivir, tomado la dirección de esta ciudad á la capital de Córdoba; consta de tres piedras, y linda por Norte, Levante y Sur con olivos de doña Josefa Bejar Lara, mujer de don Francisco Villalba Cardado, y al Poniente el citado río Guadalquivir, capitalizada en la cantidad de 14156 25

Y una casa de campo en el mismo sitio y con idénticos linderos, capitalizada en la cantidad de 343 75

Doña María Francisca Notario de la Torre.—Una casa en esta población, calle Paloma número treinta y dos, que linda por la derecha entrando con la del número treinta de Bartolomé Notario Madueño; por la izquierda hace esquina á la calle Cordoneros, y por la espalda con la misma del número treinta de Bartolomé Notario, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Manuel Poblete Espejo.—Una casa en esta ciudad, calle Don Lorenzo número 1, que linda por la derecha entrando con la del número tres, de Catalina Romero y Pedro Sánchez; por la izquierda la del número cuatro de la calle Cantones de Antonio González y otros, y por la espalda con casas de la referida calle Cantones, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Idelfonso Hidalgo Coronado.—Una casa en esta población calle Cerrillo número veinte y nueve, que linda por la derecha entrando el ejido del río Guadalquivir; por la izquierda hace esquina con la misma calle Cerrillo, y por la espalda con Pedro Santiago Coronado, capitalizada en la cantidad de 581 25

Doña Ana Benítez Marín.—Una suerte de olivar en la

sierra de este término, pago del Madroñal, con setenta y seis plantas; linda por Norte y Sur don Antonio Enrique Gómez; Levante María Manuela González, y Poniente don Bartolomé Benítez Romero antes don Rafael Joaquín de Lara, capitalizada en la cantidad de 2000

Don Mannel Calero por la Capellanía de Francisco López Olivares.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, con veinte y cuatro plantas, en tres celemines de cabida; linda por Norte doña María Benítez Osuna; Sur Francisco González Medina; Levante el camino de Arenosillo, y Poniente Manuel González Expósito, capitalizada en la cantidad de 50

Don Manuel de la Cruz Madueño.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Torrecilla, sitio de Arenosillo, con cabida de seis celemines; linda Levante y Sur Juan Calleja Fernández, y por Norte y Poniente Pedro Romero, capitalizada en la cantidad de 322

Y unas diez y seis avas partes de casa de campo en indicado sitio, capitalizada en 9

Don Juan Antonio Calleja Rodríguez.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, con cabida de cuatro fanegas y nueve celemines; linda por Norte postural de Ana López; Levante olivos de los herederos de don Marcelo Cañasveras y la posesión de Santa Olaya; al Sur don Antonio de Porras, y á Poniente el arroyo de Pajarejos, capitalizada en la cantidad de 1940

Don Juan Ruiz Saez.—Una séptima parte de casa en la del número cinco de la calle Arco, de esta población, que se compone de una cámara alta por cima del segundo portal, con vistas al patio y su escalera de entrada la tiene en este, correspondiendo las demás participaciones á Antonio Zurita y Vacas, Diego Martínez Espejo, Juan Ruiz Saez y Ana Joaquina Ruiz Saez, y el todo de referida casa linda por la derecha entrando con la del número siete de Antonio Molina Ruano; por la izquierda con la del número tres de Lorenzo Gómez, y por la espalda con otra de Pedro Criado Serrano, capitalizada dicha séptima parte de casa en la cantidad de 203

Don Luis Aljama Osuna.—Un olivar en el ruedo de esta ciudad, sitio del Llanete de los Moros, con tres celemines de cabida; linda Norte y Le-

vante don Antonio Enrique Gómez; Sur doña Francisca Lara Benítez, y Poniente doña Francisca Romero Nuño, capitalizada en la cantidad de 355

No se han deducido cargas, pero las que resulten se descontarán en el acto del remate del importe señalado á las fincas.

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, el día 10 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 21 de Febrero de 1896.

—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

**C O R D O B A**

Núm. 507

Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 21 de Febrero actual, en el expediente de apremio que se sigue contra don José Jover y Paroldo, por débito de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Valora-  
ción dedu-  
cidas car-  
gas  
—  
Pts. Cts.

Resto de la hacienda nombrada Santo Domingo, de este término, de dos fanegas de cabida, que comprende parte de la huerta, la casa de recreo con sus jardines y la casa del

capataz; la que linda por N. con el convento de Santo Domingo; por O. atrio de dicho convento y camino de Córdoba, y por P. y S. con el pedazo vendido á don Manuel Sanz Usátegui.

La expresada finca, deducida una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, importa la cantidad de doce mil doscientas cincuenta y seis pesetas treinta y dos céntimos en que sale hoy á subasta 12256 32

Nota. Las cargas ó gravámenes con que aparece la deslindada finca se darán á conocer á los licitadores en el acto de la subasta.

Esta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Marzo próximo, á la una de la tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba 21 de Febrero de 1896. El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

**B A E N A**

Núm. 508

Don José Vida Barranco, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en expediente de apremio que sigo contra don Tomás del Río Luque, que aparece ser vecino de esta villa, pero que no tiene en ella su residencia ni se conoce su actual domicilio, por débito de 735 pesetas, importe de los plazos 4 al 10 del espuero de sal llamado del Saladillo, que compró al Estado, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la instrucción de 13 de Julio de 1878, citarlo por medio del presente para que verifique el pago de dicho débito, intereses de demora y costas, en término de diez días, procediéndose en otro caso á la declaración de quiebra y demás que proceda.

Baena 19 de Febrero de 1896. —El Agente, José Vida.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA

Número 524

Hallándose cumplidas varias bovedillas, tanto de adultos como de párvulos, en el Cementerio de San Rafael, por haber transcurrido los cinco años porque fueron adquiridas, por el presente se hace saber á las familias ó deudos de los finados que ocupan dichas localidades, según la siguiente relación, que si no las renuevan en el plazo de treinta días, contados desde que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán exhumados los restos que yacen en ellas y trasladados al Osario común.

## BOVEDILLAS DE ADULTOS.—DEPARTAMENTO DE LA IZQUIERDA

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Personas que verificaron el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D. <sup>a</sup> Agustina Feugen Pimpores	D. Isidoro Abela	31 de Julio de 1887
D. José Marchal Barriel	Rafael Marchal	20 de Febrero de 1895
Francisco Paula Luque Ganancias	D. <sup>a</sup> Josefa Espejo	11 de Octubre de 1890
Manuel Blanco Barragón	Petra Blanco	15 de Septiembre de 1889
D. <sup>a</sup> Francisca Rodríguez López	D. Rafael López Amigo	18 de Febrero de 1891
D. Alfonso Moreno del Pozo	Elias del Pozo	9 de Junio de 1895
D. <sup>a</sup> María González Galán	Juan Fernández	13 de Marzo de 1887
Rufina Rey Borrello	D. <sup>a</sup> Carolina Vivar	23 de Junio de 1893
D. Antolín Soria y Soria	D. Antonio Toledano	7 de Marzo de 1889
José María Villalba, Presbítero	D. <sup>a</sup> Isabel Villalba	1 de Mayo de 1890
Juan Arjona Tejera	D. Bartolomé Arjona	7 de idem de 1891
Manuel Soto Vallejo	El mismo	28 de Junio de 1892
D. <sup>a</sup> María Diaz Priego	D. Angel Morado	15 de Octubre de 1893
D. Anselmo Enriquez Luque	D. <sup>a</sup> Ramona Guet	Idem de idem de 1891
D. <sup>a</sup> Juana León Majuelos	D. R. Mecía de la Cerda	20 de Enero de 1895
D. Rafael Monserrat Diéguez	Antonio Monserrat	29 de Abril de 1894
D. <sup>a</sup> María Rosa de León Pineda	José Ramos Blanco	21 de Agosto de 1891
Antonia Doblás Ledesma	José Sánchez Blanco	18 de Junio de 1894
D. Rafael Enriquez Boza	Antonio Enriquez	19 de Julio de 1892
Rafael Ruiz Vaquero	Diácono Alonso	16 de Octubre de 1893
D. <sup>a</sup> Dolores Gallardo Luque	Rafael Mesa	18 de Enero de 1891
D. Pelegrín Romero Fialo	D. <sup>a</sup> Dolores Fialo	30 de Octubre de 1894
Salvador Fabeiro Ceballos	D. Miguel Martínez	31 de Diciembre de 1894
D. <sup>a</sup> Ramona Moreno Sánchez	Gregorio Cámara y Pozo	26 de Noviembre de 1892
Enriqueta Ortiz Robles	Antonio Ortiz Castaños	3 de Junio de 1889
Luisa Guerra Damian	Narciso Guerra	25 de Marzo de 1895

## BOVEDILLAS DE PÁRVULOS.—DEPARTAMENTO PRIMERO

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Personas que verificaron el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D. <sup>a</sup> Lucila Varela Rivero	D. Manuel Rodríguez	8 de Junio de 1891

## BOVEDILLAS DE PÁRVULOS.—DEPARTAMENTO SEGUNDO

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Personas que verificaron el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D. <sup>a</sup> Dolores del Pozo y Pozo	D. Alfonso Moreno	22 de Octubre de 1894
D. Luis Zurbano Jaquet	Joaquín Zurbano	23 de Agosto de 1895
D. <sup>a</sup> Soledad Rodríguez Torrellas	León Torrellas	5 de Marzo de 1888
Catalina Ambrosi Cariche	Francisco Ambrosi	2 de Noviembre de 1887
D. Rafael Pineda Calderón	Ramón Pineda	3 de Julio de 1894
Antonio Pineda Calderón	El mismo	10 de Abril de 1893
D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Luna	D. Rafael Sánchez Cantuel	21 de Septiembre de 1892
D. Mariano Guerra Damian	Narciso Guerra	26 de Mayo de 1893
José Lora Repiso	José Pastor	23 de Julio de 1882
D. <sup>a</sup> Antonia García Mateo	Gregorio García y García	3 de Diciembre de 1892
D. Rafael Monroy Rosal	Manuel Monroy	25 de Agosto de 1893
D. <sup>a</sup> María Peñalver Romo	Alejandro Peñalver	30 de Enero de 1895
Lucía Burillo Rojo	Enrique Burillo	29 de Septiembre de 1892
D. Angel Espino Ambrosi	Vicente Espino	14 de idem de 1893
D. <sup>a</sup> Carmen Bernuy y García	Exoma. Sra. Marquesa de Benamejí	25 de Enero de idem
Victoria Barrera	D. Carlos Barrera	18 de Abril de 1892
D. Juan Antonio García	D. <sup>a</sup> María Antonia Casas	5 de Septiembre de 1887
Antonio López Zapata	D. Antonio Cabezas	23 de Marzo de 1894
Rafael Crespo Valera	Rafael Crespo	28 de Septiembre de 1895
D. <sup>a</sup> Leonor de la Rosa Torralvo	Manuel de la Rosa	Idem de idem

Córdoba veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Fernando la Calle y Cantero.

## Sección de anuncios

## POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

## Apéndice

AL

## AMILLARAMIENTO

El formulario y sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS  
Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.